



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1402-2019-UNAP

Iquitos, 13 de setiembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1273-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 11 de setiembre de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0842-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0842-2019-EPG-UNAP, de fecha 21 de agosto del 2019, en la que resuelve autorizar, el dictado de la asignatura ECQ-014: Investigación Clínica III, de tres (03) créditos, del IV Ciclo Académico, programada del miércoles 28 de agosto al jueves 12 de setiembre del 2019, a cargo de doña Marina Guerra Vásquez, para los alumnos del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico Vía Residentado de Enfermería - I Promoción;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0842-2019-EPG-UNAP, de fecha 21 de agosto del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1°.- Autorizar, el dictado de la asignatura ECQ-014: Investigación Clínica III, de tres (03) créditos, del IV Ciclo Académico, programada del miércoles 28 de agosto al jueves 12 de setiembre del 2019, a cargo de doña **Marina Guerra Vásquez**, para los alumnos del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico Vía Residentado de Enfermería - I Promoción, en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H.T.	H.P.	T.H	Lugar
Del 28/08/19 al 04/09/19	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábado	07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm 06:00 pm. a 11:00 pm 06:00 pm. a 11:00 pm 06:00 pm. a 11:00 pm 08:00 am. a 12:00 pm		32	32	64	Escuela de Postgrado
Del 05/09/19 al 12/09/19	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábado		07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm 06:00 pm. a 11:00 pm 06:00 pm. a 11:00 pm 06:00 pm. a 11:00 pm 08:00 am. a 12:00 pm				

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a doña Marina Guerra Vásquez, la suma de Trescientos y 00/100 soles (S/300.00) por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, los anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, control de evaluación del(los) estudiante(s), debidamente visado, y las actas de notas en original y copias del(los) estudiante(s) matriculado (s) sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 4°.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP", Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1402-2019-UNAP

ARTÍCULO 5°.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int, Arch.(2).
mpc